

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con memorial del apoderado judicial de alguno de los interesados reconocidos, solicitando se proceda con el secuestro del bien inmueble, aportando el certificado del bien inmueble con la constancia del embargo decretado, para resolver.

Santiago de Cali, 2 de agosto de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Auto No.	1.485
Actuación:	Sucesión
Causante:	Carlos Enrique Cardona Cardona
Radicado:	76 001 3110 001 2021 000210 00
Providencia:	Secuestro de inmueble

Se allega por el apoderado judicial de la heredera reconocida MARÍA LADY CARDONA VÁSQUEZ, certificado de tradición de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, con la inscripción de la medida de embargo del bien inmueble identificado con la matrícula Inmobiliaria 370-99562 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, por lo que se procederá a su secuestro, comisionando para tal efecto al señor ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE GOBIERNO, a quien se le facultará para que designe de la lista de auxiliares de la Justicia con que cuente es despacho, al secuestre quien deberá acreditar con el lleno de los requisitos exigidos en el acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

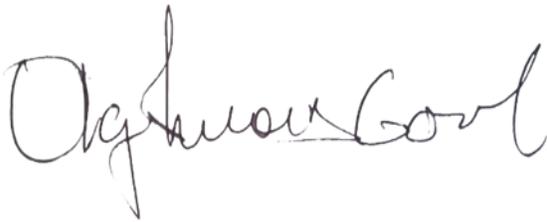
PRIMERO: COMISIONAR al señor ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI – Secretaria de Gobierno, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria 370-99562 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali.

SEGUNDO: FACULTAR al comisionado, designe de la lista de auxiliares de la Justicia con que cuente es despacho, al secuestre, quien deberá acreditar el lleno de los requisitos exigidos en el acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: LIBRAR Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA
EN ESTADO ELECTRONICO No. _____
EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La secretaria,
MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE

